



Oficio No. 004-31362627-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Culdad.-

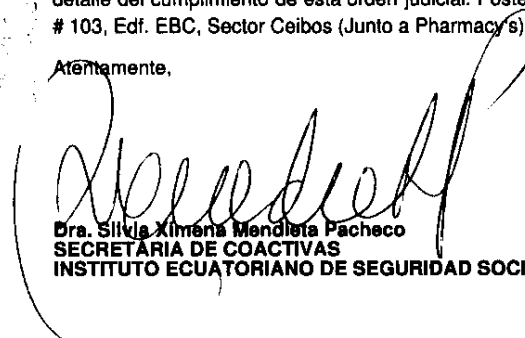
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.31362627-2014-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a EXPOGY S.A., con número de RUC 0992326425001 y su representante legal MATAMOROS MARIDUENA JANINA CAROLA con cédula de ciudadanía número 0904907847, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 9 de agosto de 2016; a las 14:09.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que EXPOGY S.A., con número de RUC 0992326425001 y su representante legal MATAMOROS MARIDUENA JANINA CAROLA con cédula de ciudadanía número 0904907847; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria a Abogado ha n cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2305383 de fecha 13 de julio de 2016 por el valor de USD \$ 146.54 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31362627 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- **CÚMPLASE .- " f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde .- Lo certifico.-**

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edif. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico juiciocoactivoieess@gmail.com.

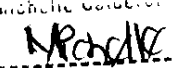
Atentamente,


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 SEP 2016 HORA: 10:22

Receptor: Michelle Guebara, Ejecutivos

Firma: 

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

13 SEP 2016

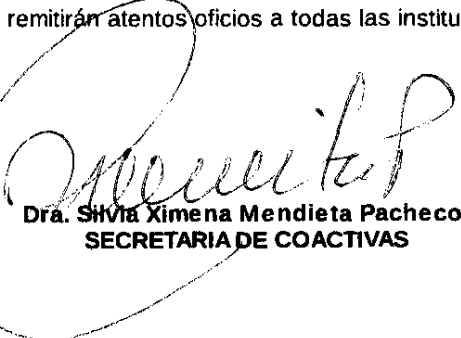
Dr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Renovar para actuar,
actuar para servir

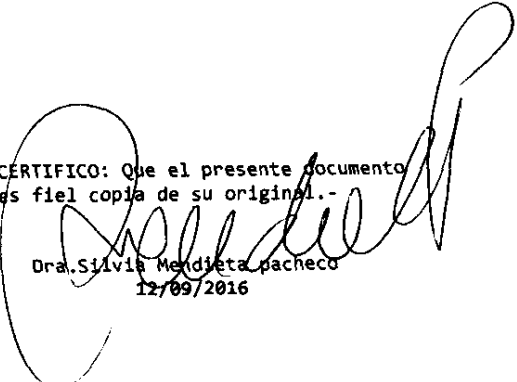
**IESS****JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS****JUICIO COACTIVO No. 31362627-2014-SMP**

VISTOS: Guayaquil, 9 de agosto de 2016; a las 09:09.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS - GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que constá que EXPOGY S.A., con número de RUC 0992326425001y su representante legal MATAMOROS MARIDUENA JANINA CAROLA con cédula de ciudadanía número 0804907847; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2305383 de fecha 13 de julio de 2016 por la suma de \$ 146.54 dólares de los Estados Unidos de América, más el 1% de interés según la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, publicada en el Registro Oficial 652 el 18-12-2015, correspondiente al título de crédito Nro. 31362627 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- **CÚMPLASE.**


Ing. Bernardina Yulei Erazo Valverde
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS - GUAYAS
JUEZ DE COACTIVAS


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia de su original.-


Dra. Silvia Mendieta Pacheco
12/09/2016